



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 31 MAY 2019

VISTO el Expediente Nº 1492/19 del registro del I.P.V. y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa Nº 23/19 para la contratación de UN (01) puesto de vigilancia con garita y personal las 24 horas para la Sección J - Macizo 144 - Parcelas 12 a 23 pertenecientes al I.P.V.

Que a fojas 02, la Directora General Área Técnica Arq. Marcela ALFONSO solicita la contratación de la seguridad por el lapso de TREINTA (30) días.

Que a fojas 02, el suscripto autoriza la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 273.600,00), encuadrando el procedimiento en el marco Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II y Ley Provincial Nº 141.

Que a fojas 03 la Directora Provincial de Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a las partidas presupuestarias Nº 3.39.393 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 273.600,00) para la Contratación de UN (01) puesto de vigilancia con garita y personal las 24 horas. para la Sección J - Macizo 144 - Parcelas 12 a 23 pertenecientes al I.P.V. por el lapso de TREINTA (30) días, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y 3487/17, Anexo II y Ley Provincial Nº 141, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 3.39.393 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

1163

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda